



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, **POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS, DE **10 TITULADOS SUPERIORES DE LA I+D, 3 TITULADOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE LA I+D Y 8 TÉCNICOS DE I+D** PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN, DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017 -2020.

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019 Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**

MADRID, 31 DE JULIO DE 2019  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ISCIII



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico y de gestión de la I+D en el Instituto de Salud Carlos III, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017 -2020. Estas contrataciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados. Este Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, fueron convocadas las ayudas correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 29 de diciembre de 2017 (BOE de 20 de marzo de 2018).

La mencionada Resolución fija como objetivo la concesión de ayudas, de una duración de dos años, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otras instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico técnico o de gestión de la investigación.

En base a lo establecido en el artículo 23.1 de la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio (BOE de 24 de julio), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, fue resuelta la convocatoria.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

El Instituto de Salud Carlos III ha resultado ser beneficiario de las ayudas con los siguientes **21 contratos**, que habrá de formalizar, de acuerdo con su artículo 18.1 de la referida convocatoria, con quienes, cumpliendo con los requisitos, resulten seleccionados tras superar un proceso selectivo basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en esta convocatoria así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, esta Subsecretaría acuerda, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de junio de 2019, convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato en prácticas.

Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en estas bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia,

Igualmente, esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos públicos.

Además, esta convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII): [www.isciii.es](http://www.isciii.es).

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a resolver la presente convocatoria que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de **10 Titulados Superiores de la I+D, 3 Titulados Superiores de Gestión de la I+D y 8 Técnicos de I+D**, mediante las modalidades de contrato en prácticas, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, con cargo a las actuaciones y con destino en el Instituto de Salud Carlos III.

Las contrataciones se cofinanciarán con recursos del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) asignados a la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Operativo de Empleo juvenil, correspondiente al periodo de programación del FSE 2014-2020, según lo previsto en el artículo 5.1 de la referida Resolución de 17 de mayo de 2018 (B.O.E. del 25 de mayo) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+I.

Estas contrataciones tendrán la siguiente duración y coste anual de contratación financiable (incluidos los gastos de Seguridad Social):

1º.- **Titulado Superior de la I+D y Titulado Superior de Gestión de la I+D**, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 21.329,85 € anuales.

2º.- **Técnico de I+D**, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 19.479,81 € anuales.

Las Referencias de las plazas que se convocan son:

PEJ2018-004351-A; PEJ2018-004446-A; PEJ2018-004542-A; PEJ2018-004557-A;

PEJ2018-004579-A; PEJ2018-004820-A; PEJ2018-004835-A; PEJ2018-004914-A

PEJ2018-004928-A; PEJ2018-004938-A; PEJ2018-004944-A; PEJ2018-004953-A

PEJ2018-004954-A; PEJ2018-004957-A; PEJ2018-004961-A; PEJ2018-004962-A

PEJ2018-004965-A; PEJ2018-004966-A; PEJ2018-004967-A; PEJ2018-005358-A

PEJ2018-005365-A

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con dedicación a tiempo completo. La duración máxima de los contratos será de dos años, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La finalización de los contratos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del aspirante.



- 1.2. La causa de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, y la renuncia del contratado, será la no superación del periodo de prueba, que será de 2 meses para los Titulados Superiores de la I+D y los Titulados Superiores de Gestión de la I+D y de 1 mes para los Técnicos de I+D Titulados Superiores de Gestión de la I+D.
- 1.3. Estos contratos se encuentran fuera del Convenio Único para Personal Laboral de la Administración del Estado.

Las retribuciones de los aspirantes contratados serán: de 15.000,00 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para las plazas de **Técnicos de I+D**; de 17.023,44 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y de 21.279,30 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año para las plazas de **Titulados Superiores de la I+D** (PEJ2018-004351-A y PEJ2018-004944-A) y los **Titulados Superiores de Gestión de la I+D**; de 18.148,34 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y de 22.685,46 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año para las plazas de **Titulados Superiores de la I+D** (PEJ2018-004446-A, PEJ2018-004820-A, PEJ2018-004914-A, PEJ2018-004957-A, PEJ2018-004961-A, PEJ2018-004962-A, PEJ2018-004965-A y PEJ2018-004966-A). El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- 1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción de las plazas con la titulación académica requerida, el centro de trabajo donde se adscribe, el código del puesto; la categoría profesional y las funciones y tareas de investigación a desarrollar en cada una de ellas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación, con excepción de lo que marque cada apartado:

- 2.1. Nacionalidad:

- 2.1.1. Tener la nacionalidad española.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

2.1.2. También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan

2.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas especificadas en el Anexo II

2.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no tener cumplidos los treinta años en el momento de la finalización del plazo de admisión de solicitudes de esta convocatoria.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.4. Titulación: Según lo previsto en el artículo 6.a) de la Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocaron las ayudas correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de la formalización del contrato, el título que se señala en el anexo II.

Los aspirantes a las plazas de Titulados Superiores de la I+D y Titulados Superiores de Gestión de la I+D, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.



Los aspirantes a las plazas de Técnicos de I+D, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

2.5. Sistema Nacional de Garantía Juvenil: De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.b) de la referida Resolución de 17 de mayo de 2018, los aspirantes que superen el proceso selectivo y puedan ser contratados, deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la formalización del contrato

2.6. No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas, por tiempo superior a dos años, en virtud de la titulación o certificado de profesionalidad recogido en el Anexo II.

No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Salud Carlos III, por tiempo superior a 2 años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de esta base, los títulos de grado, master y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

2.7. Cada solicitante únicamente podrá presentar un máximo de tres instancias referidas a las diferentes contrataciones convocadas. Deberán hacer constar en la solicitud los códigos de los contratos a los que opten en orden de preferencia asignando el correspondiente ordinal, sin que esté permitido poner la misma preferencia a 2 o más plazas. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.

2.8 Los requisitos indicados en los apartados 2.1.; 2.2.; 2.3. y 2.4., se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Sin embargo los requisitos indicados en los apartados 2.5 y 2.6., habrán de cumplirse en las fechas indicadas en dichos apartados.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la dirección <http://www.isciii.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General dirigidas al Instituto de Salud Carlos III.

Las solicitudes telemáticas se presentarán mediante sistemas de certificado digital.

b) Presencialmente, en soporte papel en la Oficina de Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Instituto de Salud Carlos III.

**3.3.** Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en la Oficina de Registro General del Instituto de Salud Carlos III o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**3.4.** A cada solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.4.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.2. Titulados Superiores de la I+D y los Titulados Superiores de Gestión de la I+D. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título

Técnicos de I+D. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de homologación de dichos estudios

3.4.3. Currículum vitae del candidato.



- 3.4.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.4.5. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de su nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada en los apartados 3.4.2. y 3.4.4., supondrá la exclusión del candidato, siendo subsanable en el plazo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

- 3.5. En aquellos supuesto que los aspirantes formulen tres solicitudes a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 2.1.8, la documentación requerida en el apartado 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas, ya que en la misma se está acreditando los méritos que se deseen que se valoren en la fase de concurso para cada una de las plazas. Sin embargo la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5 no será preciso adjuntarla por triplicado, siendo suficiente con aportar solo un solo ejemplar de cada uno de ellos para todas las solicitudes presentadas.
- 3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid <http://www.madrimasd.org/investigacion-empresas/empleo-idi> , en la dirección <http://www.isciii.es>, y en el Punto de Acceso General , a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que



se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron listas iniciales de admitidos y excluidos.

- 4.2.** A continuación tendrá lugar, por el tribunal, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del Anexo I.

## **5. TRIBUNAL**

- 5.1.** El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2.** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3.** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6.** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.
- 5.8.** La composición definitiva del Tribunal, en su caso, si hubiera modificaciones con respecto a la composición inicialmente prevista, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los lugares indicados en la base 4.1.



## 6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, prederán en la misma aquellos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del Anexo I (expediente académico); de continuar el empate prederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación en la letra c) (becas postulación) y de mantenerse el empate prederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).
- 6.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación y por la preferencia expresada en la solicitud, quien dictará resolución relativa a la adjudicación de las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de solicitud.
- 7.2. Los aspirantes relacionados en la referida Resolución, deberán presentar en el mismo plazo de **cinco días hábiles** indicado en la base 6.1 en escrito dirigido a la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), los siguientes documentos (dispuestos en los modelos recogidos en los Anexos V, VI y VII):
  - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
  - b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

- c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Documentación acreditativa de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y declaración responsable de ser beneficiario del fichero y cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.
- e) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.8.
- f) Fotocopia del DNI o del NIE.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3.** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

- 7.4.** El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de dos meses para los Titulados Superiores de la I+D y Titulados Superiores de Gestión de la I+D y de un mes para los Técnicos de I+Ds. Durante este periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato y se podrá contratar al siguiente candidato/a de la resolución a la que hace referencia la base 7.1
- 7.5.** En el caso de que alguno de los candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1.
- 7.6.** Una vez formalizado el contrato, si se produjera su resolución dentro del primer año del mismo, por alguna de las causas descritas en la base 1.2, se podrá realizar un nuevo contrato al siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria. La duración del nuevo contrato deberá ser tal que, junto con la disfrutada por el anterior contratado, al menos abarque dos años.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

## 8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo que en su caso sea de aplicación; la Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,  
Pablo Martín González*

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.
- 1.2. Los méritos que el Tribunal valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

**A) Expediente académico.** Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VII de esta convocatoria.

Nota media del expediente: 5 (40 puntos), nota media de 6 (46 puntos), nota media de 7 (52 puntos), nota media de 8 (58 puntos), nota media de 9 (64 puntos) y nota media de 10 (70 puntos)

**B) Formación complementaria.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Para las contrataciones de Titulados Superiores de la I+D y Titulados Superiores de Gestión de la I+D, para los que las titulaciones requeridas son: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

En esta categoría, la forma de valoración será: 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos máximos por conocimientos de inglés.

Para las contrataciones de Técnicos de I+D, en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como los conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

La forma de valoración para esta categoría será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 1,8 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 9 puntos y 1 punto máximo por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

**C) Becas postulación disfrutadas.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



**ANEXO II.a)**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO**

**Categoría Profesional:** TÉCNICOS DE I+D

**Período de prueba:** 1 MES

**Duración del contrato:** DOS AÑOS

**Tribunal Calificador:** Nº 1

<b>Código Contrato</b>	<b>Centro y Localidad</b>	<b>Titulación y/o Especialidad</b>	<b>Tareas o funciones a realizar</b> (Las funciones a realizar serán todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados)
SGSAFIPIY 384/19 (PEJ2018-004542-A)  C.19-B/32-TE-PRÁCTICAS	Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación (Unidades Centrales Científico Técnicas)  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación de muestras para su observación al microscopio óptico.</li><li>- Preparación de muestras para su observación al microscopio electrónico.</li><li>- Adquisición de imágenes de microscopía óptica.</li><li>- Adquisición de imágenes de microscopía electrónica.</li><li>- Procesamiento digital de imágenes.</li></ul>
MPY 385/19 (PEJ2018-004557-A)  C.19-B/33-TE-PRÁCTICAS	Centro Nacional de Microbiología  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Integración en el sistema de calidad del laboratorio de Serología.</li><li>- Recepción de muestras para diagnóstico, alicotado y registro.</li><li>- Manejo y mantenimiento de equipos del laboratorio.</li><li>- Realización de ensayos serológicos de laboratorio (técnicas de ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia, fijación del complemento, neutralización, inhibición de la hemaglutinación e inmunoblot).</li><li>- Realización de los cultivos celulares para su uso en técnicas de neutralización.</li><li>- Manejo de bases de datos de laboratorio.</li><li>- Registro y control de los reactivos y materiales del laboratorio.</li></ul>



MPY 386/19 (PEJ2018-004579-A) C.19-B/34-TE- PRÁCTICAS	Centro Nacional de Microbiología  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de organización y mantenimiento de la Unidad según norma UNE-EN ISO 15189: Registro, gestión, seguimiento y archivo de la documentación mediante herramientas informáticas.</li> <li>- Recepción, protocolización, y procesado de muestras clínicas, virus aislados y extractos de ácidos nucleicos para el análisis de virus.</li> <li>- Análisis de virus mediante técnicas de amplificación genómica y secuenciación Sanger de productos de amplificación.</li> </ul>
MPY 388/19 (PEJ2018-004835-A) C.19-B/35-TE- PRÁCTICAS	Centro Nacional de Microbiología  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico mediante PCR-secuenciación de muestras clínicas con cultivo bacteriano negativo.</li> <li>- Caracterización de la respuesta inmune vacunal mediante las técnicas de ELISA y fagocitosis celular.</li> </ul>
IERPY-M 390/19 (PEJ2018-004928-A) C.19-B/36-TE- PRÁCTICAS	Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER)  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o especialidad equivalente  Titulo acreditativo de la categoría B o de la función b y c de capacitación para la experimentación animal según RD 53/2013 de 1 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de muestras.</li> <li>- Aislamiento y caracterización de ADN, ARN y proteínas a partir de diferentes muestras biológicas.</li> <li>- Preparación de muestras para secuenciación masiva.</li> <li>- Diseño y validación de experimentos.</li> <li>- Cultivos de líneas celulares y caracterización molecular (exosomas, miRNAs, ciclo celular, proteómica).</li> <li>- Apoyo experimentación animal.</li> </ul>



IERPY-M 391/19 (PEJ2018-004938-A)  C.19-B/37-TE- PRÁCTICAS	Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER)  MAJADAHONDA  (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>– Manejo de muestras biológicas procedentes de pacientes.</li><li>– Extracción de subfracciones de sangre (ADN, células, suero, etc).</li><li>– Realización de técnicas de PCR y NGS.</li><li>– Almacenamiento de muestras biológicas y gestión de las mismas.</li><li>– Aplicación de técnicas de biología molecular.</li></ul>
UFIECPY 400/19 (PEJ2018-004967-A)  C.19-B/38-TE- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>– Mantenimiento de cultivos celulares.</li><li>– Manipulación animales de experimentación (ratón).</li><li>– Obtención de RNA.</li><li>– Cuantificación de expresión de factores inflamatorios mediante ELISA y mediante RT-PCR en tiempo real.</li><li>– Análisis de poblaciones celulares por citometría de flujo.</li><li>– Procesamiento de muestras de tejido nervioso de ratón para estudios histológicos y microscopía confocal.</li></ul>
SGSAFIPY 401/19 (PEJ2018-005358-A)  C.19-B/39-TE- PRÁCTICAS	Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación (Unidades Centrales Científico Técnicas)  MAJADAHONDA  (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o especialidad equivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>– Realización de las técnicas de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia.</li><li>– Realización de la técnica de PCR y PCR en tiempo real.</li><li>– Realización de la técnica de “western-blot”.</li><li>– Extracción de proteínas.</li><li>– Extracción de ARN.</li><li>– Mantenimiento de cultivos celulares.</li></ul>



**ANEXO II.b)**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO**

**Categoría Profesional:** TITULADOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE LA I+D

**Período de prueba:** 2 MESES

**Duración del contrato:** DOS AÑOS

**Tribunal Calificador:** Nº 2

<b>Código Contrato</b>	<b>Centro y Localidad</b>	<b>Titulación y/o Especialidad</b>	<b>Tareas o funciones a realizar</b> (Las funciones a realizar serán todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados)
PY 393/19 (PEJ2018-004953-A)  C.19-B/40-TS- PRÁCTICAS	Unidad de Investigación en Cuidados de Salud  MADRID	Grado/Licenciatura en en Periodismo	<ul style="list-style-type: none"><li>– Análisis de la situación actual de la divulgación científica en cuidados y servicios de salud.</li><li>– Establecimiento de la estrategia de divulgación y difusión científica de la Unidad (2019/21).</li><li>– Manejo de redes sociales, materiales y nuevos contenido científicos en cuidados y servicios de salud.</li><li>– Desarrollo de un sistema de búsqueda automatizado de noticias.</li><li>– Realización de encuentros, actos y otros eventos de divulgación científica.</li><li>– Creación de campañas participativas de información y concienciación ciudadana en cuidados y servicios de salud.</li></ul>
INTPY 394/19 (PEJ2018-004954-A)  C.19-B/41-TS- PRÁCTICAS	Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias/ Ciencias de la Salud	<p>Colaboración en las actividades específicas de una OTRI de Asesoría y soporte a investigadores en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Recepción y valoración de comunicaciones de invenciones, propiedad intelectual y marcas.</li><li>– Tramitación de solicitudes de patente.</li><li>– Valorización de resultados.</li><li>– Promoción y comercialización de la oferta tecnológica.</li><li>– Elaboración, negociación y seguimiento de contratos y en procedimientos administrativos generales.</li></ul>



MINISTERIO  
 DE CIENCIA, INNOVACION  
 Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
 Fondo Social Europeo  
 Iniciativa de Empleo Juvenil  
 El FSE invierte en tu futuro.

SGSAFIPY 402/19 (PEJ2018-005365-A)  C.19-B/42-TS- PRÁCTICAS	Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación  MAJADAHONDA (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias/ Ciencias de la Salud/ Ciencias sociales/Ciencias económicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a las actividades relacionadas con la Gestión de la I+D+i en Ciencias y Tecnologías de la Salud:</li> <li>- Conocimiento y difusión de los recursos públicos y privados para la I+D+i de las agencias financiadoras.</li> <li>- Gestión de los RRHH en investigación.</li> <li>- Justificación científica y económica anual/final de los proyectos.</li> <li>- Evaluación de la actividad investigadora.</li> <li>- Elaboración de informes y memorias relacionados con las actividades de Gestión de la I+D+i.</li> <li>- Mantenimiento y apoyo al sistema de calidad implantado</li> </ul>
---	---	---	---



ANEXO II.c)

RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

**Categoría Profesional:** TITULADOS SUPERIORES DE LA I+D

**Período de prueba:** 2 MESES

**Duración del contrato:** DOS AÑOS

**Tribunal Calificador:** Nº 2

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar (Las funciones a realizar serán todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados)
EPY 382/19 (PEJ2018-004351-A)  C.19-B/43-TS- PRÁCTICAS	Centro Nacional de Epidemiología  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Estadística /Matemáticas/ Bioinformática	<ul style="list-style-type: none"><li>– Desarrollo de programas estadísticos para el análisis de la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, cáncer y otras enfermedades crónicas.</li><li>– Evolución temporal y distribución geográfica.</li></ul>
MPY 383/19 (PEJ2018-004446-A)  C.19-B/44-TS- PRÁCTICAS	Centro Nacional de Microbiología  MAJADAHONDA (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas, Biotecnología	<ul style="list-style-type: none"><li>– Diseño y realización de PCR convencional, secuenciación poblacional.</li><li>– Preparación de productos de PCR para la creación de librerías para su uso en secuenciación masiva (NGS), captura de secuencias, reacción NGS, análisis de resultados NGS mediante software específico.</li><li>– Revisión de literatura científica y escritura de artículos científicos y/o comunicaciones a Congresos.</li></ul>
MPY 387/19 (PEJ2018-004820-A)  C.19-B/45-TS- PRÁCTICAS	Centro Nacional de Microbiología  MAJADAHONDA (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias de la Salud, Biología, Biotecnología, Bioquímica o Microbiología.	<ul style="list-style-type: none"><li>– Caracterización molecular de bacterias.</li><li>– Evaluación de nuevas aproximaciones de tratamiento/prevenición de infecciones bacterianas.</li><li>– Evaluación de métodos de diagnóstico de bacterias resistentes a antibióticos.</li></ul>



<p>SPY 389/19 (PEJ2018-004914-A)</p> <p>C.19-B/46-TS- PRÁCTICAS</p>	<p>Centro Nacional de Sanidad Ambiental</p> <p>MAJADAHONDA (MADRID)</p>	<p>Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias Ambientales, Química o Farmacia</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración y manejo de documentación relativa al sistema de calidad .</li><li>- Gestión de equipos.</li><li>- Trazabilidad y evaluación de la calidad de los ensayos.</li><li>- Elaboración y realización de protocolos para la realización de ejercicios de intercomparación.</li><li>- Calculo estadístico de parámetros destinados a evaluar los resultados de los ejercicios de intercomparación.</li><li>- Manejo, mantenimiento, control de calidad y calibración de equipos de referencia para la medida de contaminantes atmosféricos en base a la normativa vigente (analizadores automáticos).</li><li>- Calibración de patrones de transferencia de ozono.</li><li>- Desarrollo y realización de estudios de equivalencia o comparación entre métodos de referencia y nanosensores.</li><li>- Realización de informes científicos-técnicos.</li></ul>
<p>IERPYPY 392/19 (PEJ2018-004944-A)</p> <p>C.19-B/47-TS- PRÁCTICAS</p>	<p>Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER)</p> <p>(MADRID)</p>	<p>Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias de la Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión de documentación clínica de pacientes con enfermedades raras no diagnosticadas, incluidos en el Programa SpainUDP del IIER.</li><li>- Gestión de la incorporación de casos de SpainUDP al Registro de Pacientes con enfermedades raras del IIER.</li><li>- Gestión de la incorporación de muestras de casos de SpainUDP en el Biobanco Nacional de Enfermedades Raras (BioNER).</li><li>- Participación en la valoración multidisciplinar de los casos incluidos en SpainUDP, junto con el Área de Genética Humana del IIER.</li><li>- Participación en actividades de SpainUDP en relación con las plataformas y redes internacionales de casos sin diagnóstico.</li></ul>



UFIECPY 395/19 (PEJ2018-004957-A)  C.19-B/48-TS- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias/ Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"><li>– Realización de protocolos de procesamiento, documentación y almacenamiento de muestras biológicas.</li><li>– Desarrollo de técnicas de inmunoblotting y ELISA para la detección de potenciales biomarcadores.</li><li>– Análisis de biomarcadores mediante la utilización de microesferas en suspensión utilizando la tecnología x-MAP para la cuantificación simultánea de múltiples analitos (multiplex) en la plataforma Luminex-200.</li><li>– Realización de la técnica de amplificación RT-QuIC para el diagnóstico específico y sensible de enfermedades causadas por priones, y potencialmente otras enfermedades neurodegenerativas.</li><li>– Aislamiento de ADN genómico y análisis de genes de interés.</li></ul>
UFIECPY 396/19 (PEJ2018-004961-A)  C.19-B/49-TS- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias/ Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"><li>– Apoyo científico y técnico a la unidad de Biotecnología de Células Troncales y Organoides.</li><li>– Análisis de ácidos nucleicos y proteínas por diversas técnicas habituales de un laboratorio de investigación biomédica (qRT-PCR, secuenciación, western-blot, inmunofluorescencia, etc.).</li><li>– Cultivos celulares convencionales de células primarias e inmortalizadas.</li><li>– Expansión y mantenimiento de células troncales pluripotentes de ratón y humano.</li><li>– Diferenciación de células troncales pluripotentes a células diferenciadas del sistema nervioso y su caracterización fenotípica.</li><li>– Diferenciación de células troncales embrionarias a células epiteliales pulmonares; análisis del daño genómico y senescencia celular en minipulmones.</li></ul>



UFIECPY 397/19 (PEJ2018-004962-A)  C.19-B/50-TS- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias/ Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultivos de líneas celulares de tumores endocrinos.</li> <li>- Caracterización molecular de genes/proteínas implicados en terapias anti-tumorales.</li> <li>- Aislamiento y caracterización molecular de exosomas en pacientes con tumores endocrinos.</li> <li>- Preparación de muestras de DNA para secuenciación masiva.</li> <li>- Manejo de modelos murinos PDX de experimentación</li> </ul>
UFIECPY 398/19 (PEJ2018-004965-A)  C.19-B/51-TS- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Biología/ Biotecnología/ Química/ Ingeniería Biomédica, Informática o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar con datos omicos implementando pipelines de análisis de genomas y exomas humanos.</li> <li>- Implementación de pipelines de RNAseq para determinar la expresión génica diferencial en diferentes modelos in vivo e in vitro.</li> <li>- Análisis in silico de la expresión de genes y proteínas y variantes, disponibles en grandes proyectos de secuenciación.</li> <li>- Desarrollo de base de datos con metadatos asociados a la información clínica y los datos genómicos disponibles para investigación</li> <li>- Implementar software en R, Python y bash.</li> </ul>
UFIECPY 399/19 (PEJ2018-004966-A)  C.19-B/52-TS- PRÁCTICAS	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  MAJADAHONDA  (MADRID)	Grado/Licenciatura en el ámbito de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultivos primarios de progenitores.</li> <li>- Caracterización fenotípica de las células mieloides de cerebro mediante citometría de Flujo (FACS).</li> <li>- Uso de marcadores de membrana e intracitoplasmáticos mediante citometría de flujo (FACS) e inmunofluorescencias.</li> <li>- Marcadores de estrés oxidativo (ROS) y medida de citoquinas.</li> <li>- Caracterización fenotípica mediante análisis génicos por RT-PCR.</li> </ul>



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

### ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN: c/av/pz.....num..... piso..... Cod.Postal.....TELÉFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAÍS.....	
FECHA NACIMIENTO.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS:.....	
NACIONALIDAD.....CORREO ELECTRÓNICO.....	

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: .....	

#### TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

#### MÉRITOS EVALUABLES

##### 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
<input type="checkbox"/> Certificación académica:	
<input type="checkbox"/> Título académico:	
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

##### 2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

##### 3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)</b>	
--	--

<b>PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)</b>	
--	--

4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

<input type="checkbox"/> Certificado de estudios o libro de calificaciones
<input type="checkbox"/> Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1. ....	Orden de Preferencia	<input type="checkbox"/>
2. ....	Orden de Preferencia	<input type="checkbox"/>
3. ....	Orden de Preferencia	<input type="checkbox"/>

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En.....a,.....de.....de.....

(Firma del interesado/a)

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR Nº1**  
**(Baremación puestos del Anexo II.a)**

**TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTA: D<sup>ª</sup>. ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>ª</sup>. SARA BALLESTER CARREÑO, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>ª</sup>. INMACULADA CASAS FLECHA, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. JOSE ENRIQUE YUSTE LOBO, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ALONSO GARCÍA DE LA ROSA, de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.
- SECRETARIO: D. JORGE MARTINEZ LASO, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- **TRIBUNAL SUPLENTE**
- PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. FERNANDO DE ORY MANCHÓN, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>ª</sup>. MARTA GALLEGO SANZ, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>ª</sup>. GEMA MARIA GÓMEZ MARIANO, de la Escala Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación., Grupo A1.
- VOCAL: D. DANIEL LUQUE BUZO. Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.
- SECRETARIA: D<sup>ª</sup>. ELENA DOMENECH CRUZ, de la Escala Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación., Grupo A1.

**SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918222000 CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es)



**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR Nº2**  
**(Baremación puestos del Anexo II.b y II.c)**

**TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup>. MAYTE MORENO CASBAS, de la Escala de Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. JUAN FRANCISCO ALCAIDE JIMENEZ, de la Escala Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación
- VOCAL: D. MARINA POLLAN SANTAMARIA, de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. MICHAEL MCCONNELL, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.
- SECRETARIO: D. JORGE MARTINEZ LASO, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- **TRIBUNAL SUPLENTE**
- PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA MARIA AVELLÓN CALVO, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA EVA BERMEJO SÁNCHEZ, de la Escala de Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. FERNANDO J MARTÍN SÁNCHEZ, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D. DAVID GALÁN MADRUGA. Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.
- SECRETARIA: D<sup>a</sup> ELENA DOMENECH CRUZ, de la Escala Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación., Grupo A1.

**SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918222000 CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es)



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

## ANEXO V DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D./D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....y con nacionalidad.....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a .....de ..... de 201

(Firma)

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D./D<sup>a</sup>.....con  
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a ..... de ..... de 201

(Firma)



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACION  
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

## ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- a) Estoy inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha ..... aportada con fecha .....
- b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a..... de ..... de 201\_



**ANEXO VII**  
**EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO**

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
1	5	40,0	1,5	6	46,0
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
2	7	52,0	2,5	8	58,0
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1			
3	9	64,0			
3,1	9,1	64,6			
3,2	9,2	65,2			
3,3	9,3	65,8			
3,4	9,4	66,4			
3,5	9,5	67,0			
3,6	9,6	67,6			
3,7	9,7	68,2			
3,8	9,8	68,8			
3,9	9,9	69,4			
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>70</b>			